Revisión de la Información Presupuestal Reportada por los Fondos de Servicios Educativos del Departamento de Santander, en los Municipios no Certificados, que Reciben Recursos de Gratuidad por Parte del Ministerio de Educación

Vargas Torralba Jhoneider

Universidad de Santander

Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

Contaduría Pública

Bucaramanga

2022

Revisión de la Información Presupuestal Reportada por los Fondos de Servicios Educativos del Departamento de Santander, en los Municipios no Certificados, que Reciben Recursos de Gratuidad por Parte del Ministerio de Educación

Vargas Torralba Jhoneider

Trabajo de Grado Para Optar el Titulo de Contador Público

Director

Portilla Oviedo Sonia Cristina

Doctora

Codirector

Almeida Parra Gloria

Doctora

Universidad de Santander

Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

Contaduría Pública

Bucaramanga

2022

Universidad de Santander
UDES
Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación

Sede Administrativa Cra. 29 N° 47-32
PBX. 6434977 Fax. 6436002
Campus Lagos del Cacique
Calle 70 N° 55 - 210
PBX. 6516500 - Fax. 6516492
Bucaramanga - Colombia
Web Site: www.udes.edu.co

PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
ACTA DE SUSTENTACIÓN
TRABAJOS DE GRADO A-2022

Siendo las 2:00 p.m. del día 24 de mayo de 2022, se reunieron en la Sala de Consejo, para realizar la socialización del proyecto de grado como requisito para optar por el título de CONTADOR PÚBLICO, a las estudiantes que a continuación se menciona:

AUTOR: **JHONEIDER VARGAS TORRALBA**

CÓDIGO: **01180382026**

TITULO PROYECTO: REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL REPORTADA POR LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, QUE RECIBEN RECURSOS DE GRATUIDAD POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

TUTORA DEL PROYECTO: SONIA CRISTINA OVIEDO

CO-DIRECTORA PROYECTO: GLORIA ALMEIDA PARRA

JURADO CALIFICADOR: OSCAR RUEDA SERRANO
MARLENY SILVA NAVAS

MODALIDAD: **PRÁCTICA EMPRESARIAL**

Después de escuchar la socialización, el jurado, tomando en cuenta la coherencia con las áreas del conocimiento involucradas en el perfil de la carrera y la evaluación general del proceso de elaboración del informe de la Práctica Empresarial, asigna el siguiente concepto:

Concepto: APROBADO
En constancia firman:

GLORIA ALMEIDA PARRA
Directora Programa

OSCAR SERRANO RUEDA
Profesor Calificador

MARLENY SILVA NAVAS
Profesora Calificadora

FLOR ÁGEL ESLVA BUENO
Coordinadora Prácticas Empresariales

SONIA CRISTINA OVIEDO
Directora trabajo de grado

GLORIA ALMEIDA PARRA
Co-directora del proyecto

Agradecimientos

Primero que todo queremos agradecer a Dios porque nos permitió realizar este maravilloso proyecto; hace dos años emprendimos un nuevo camino y hoy culminamos esta etapa tan grata para nosotros. Agradecemos a las personas que a lo largo de este tiempo han puesto un granito de arena para nuestra formación, también a todos los docentes que hicieron participe de nuestra formación integral, entregándose día a día con sus conocimientos y exigencias lo cual sin su ayuda y entrega no hubiese sido posible culminar este proyecto.

En primera instancia quiero agradecer a Dios por permitirme realizar este interesante y maravilloso proyecto; hace cuadro años emprendí un nuevo camino y hoy culmino esta etapa tan grata para mí, por darme fuerza y sabiduría para alcanzar este bonito sueño.

A mis padres, mis hermanos y mi novia, que han sido siempre el motor que impulsa mis sueños, quienes han estado siempre a mi lado todos los días de mi vida. Siempre han sido mis mejores consejeros de vida. Hoy cuando culmino mis estudios, les dedico a ustedes este triunfo, como una meta más conquistada. Agradecido que permanezcan a mi lado.

A la Doctora Sonia Oviedo, Que, sin usted, su paciencia, constancia y el amor que demuestra por su labor como docente, Usted formó parte importante de esta historia con los aportes profesionales que la caracterizan. Muchas gracias por sus múltiples palabras de aliento, cuando más las necesite, Gracias por sus orientaciones.

A mis profesores, sus palabras fueron sabias y sus procesos de enseñanza rigurosos y precisos, dieron como fruto mis conocimientos. Donde quiera que me encuentre, los llevaré conmigo en mí vida profesional. Gracias por su paciencia, por compartir sus conocimientos de manera profesional e invaluable y por su dedicación, perseverancia y tolerancia.

A la Universidad de Santander UDES, en especial al programa de contaduría pública, le agradezco por brindarme el privilegio de pertenecer a esta gran institución, gracias por formarnos como profesionales íntegros y prepararnos para la siguiente etapa de nuestras vidas.

Primero que todo queremos agradecer a Dios porque nos permitió realizar este maravilloso proyecto; hace dos años emprendimos un nuevo camino y hoy culminamos esta etapa tan grata para nosotros. Agradecemos a las personas que a lo largo de este tiempo han puesto un granito de arena para nuestra formación, también a todos los docentes que hicieron participe de nuestra formación integral, entregándose día a día con sus conocimientos y exigencias lo cual sin su ayuda y entrega no hubiese sido posible culminar este proyecto.

Tabla de Contenido

pág.

Introducción 16

1. El Problema 17

1.1 Planteamiento del Problema 17

1.2 Formulación del Problema 17

2. Objetivos 19

2.1 Objetivo General 19

2.2 Objetivos Específicos 19

3. Justificación 20

3.1 Alcances y Limitaciones del Proyecto 22

3.1.1 Alcance 22

3.1.2 Limitaciones del Proyecto 22

4. Marco de Referencia 23

4.1 Marco Teórico 23

4.1.1 Sistema Presupuestal 23

4.1.2 Educación en Colombia 25

4.1.3 Plan de Desarrollo Territorial 26

4.1.3.1 Características de los Planes de Desarrollo. 27

4.2 Marco Legal 28

4.2.1 Normograma 29

5. Diseño Metodológico 30

5.1 Tipo de Investigación 30

5.2 Diseño de la Investigación 30

5.3 Metodología 31

5.4 Población y Muestra 32

6. Presentación de Resultados 33

6.1 Brindar Apoyo Profesional en la Revisión de la Información Presupuestal Reportada por la Plataforma 33

6.1.1 Guía General Para la Presentación de las Ejecuciones Presupuestales y Relación de Pagos 33

6.1.2 Formatos Para la Presentación de las Ejecuciones 36

6.1.3 Ejecución de Ingresos 36

6.1.3.1 Rubro y Nombre del Rubro 37

6.1.3.2 Las Posibles Modificaciones al Presupuesto de Ingresos se Conocen Como 39

6.1.4 Ejecución de Gastos 40

6.1.5 Rubro y Nombre del Rubro 43

6.1.6 Relación de Pagos 45

6.1.7 Número de Comprobante 45

6.2 Hacer Seguimiento a los Informes Generados, Evidenciando el Cumplimiento de las Recomendaciones por Parte de los Establecimientos Educativos del Departamento Municipios no Certificados 52

6.3 Elaboración del Informe de Revisión Sobre el Seguimiento del Reporte de la Información Presupuestal Reportada al Fondo de Servicios Educativos con Corte al IV Trimestre de la Vigencia 2021 y I Trimestre de la Vigencia 2022 59

6.4 Brindar Apoyo Profesional a las Peticiones, Quejas y Reclamos de los Establecimientos Educativos 63

6.4.1 Peticiones 64

6.4.2 Quejas 65

6.4.3 Reclamo 65

6.5 Apoyar en el Seguimiento a los Compromisos de las Visitas de Control de los Fondos de Servicios Educativos 66

7. Conclusiones 68

8. Recomendaciones 69

Referencias Bibliográficas 70

Lista de Tablas

pág.

Tabla 1 *Normograma* *29*

Tabla 2 *Formato de Ejecución de Ingresos* *37*

Tabla 3 *Ejecución de Gastos* *40*

Tabla 4 *Cronograma Para el año 2021 Cargue de Informes* *58*

Tabla 5 Cronograma Para el Año 2022 Cargue de Informes 58

Tabla 6 Ejecución de Gastos, Compromisos y Pagos 61

Tabla 7 *Resultado de la Ejecución Presupuestal* *62*

Lista de Figuras

pág.

Figura 1 Plan de Desarrollo Territorial 28

Figura 2 Clic en Registrarse 34

Figura 3 Datos Solicitados por el Aplicativo 35

Figura 4 El Usuario es Creado con Éxito 35

Figura 5 Datos de los Establecimientos Educativos 36

Figura 6 Catalogo Integrado de Clasificación Presupuestal 38

Figura 7 Fuente de Ingresos 38

Figura 8 Fuente de Financiación 43

Figura 9 Relación de Pagos 45

Figura 10 Parte 2 de la Relación Pagos 46

Figura 11 Inicio de Sección 48

Figura 13 Cargar Informes 48

Figura 15 Información Para Subir los Informes 49

Figura 17 Informes Requeridos 49

Figura 19 Cargar el Archivo Correspondiente 50

Figura 21 El Archivo Presenta Errores 50

Figura 23 Informe Cargado con Éxito 51

Figura 25 Posibles Errores en los Archivos 51

Figura 27 Creación de un Nuevo Fondo 55

Figura 29 Información del Nuevo Fondo 56

Figura 31 Descargar Formato de Reporte Presupuestal 57

Figura 33 Cuadro Comparativo, Contabilidad Frente a la Ejecución de Ingresos..... 59

Resumen

Titulo

Revisión de la Información Presupuestal Reportada por los Fondos de Servicios Educativos del Departamento de Santander, en los Municipios no Certificados, que Reciben Recursos de Gratuidad por Parte del Ministerio de Educación

Autor

Vargas Torralba Jhoneider

Palabras Clave

Educación, presupuesto público, teoría de sistemas, diseño presupuestal

Descripción

El Estado regula y ejercer su inspección y vigilancia para velar por su calidad, por el cumplimiento de sus objetivos garantizando el conveniente cubrimiento del servicio y garantizar las condiciones correctas para la entrada y permanencia de los alumnos en el sistema educativo, En este sentido los establecimientos educativos de Santander deben garantizar el derecho a la educación, así como el manejo adecuado de los recursos públicos mediante una gestión trasparente, de acuerdo con presupuestos; buscando siempre el bienestar social de la comunidad.

Los recursos del sistema general de participación son el reparto de recursos que obtiene el estado teniendo presente lo estipulado en la constitución política, se conforman en una fuente fundamental de financiación para el desarrollo territorial, por consiguiente, tienen que administrarse siguiendo los inicios de transparencia, eficiencia, efecto, igualdad y sostenibilidad

El conveniente funcionamiento presupuestal de dichos recursos todavía es uno de los puntos básicos para el desarrollo de una excelente gestión financiera en los establecimientos educativos. por ello, se debe desarrollar procesos presupuestarios acordes, a los lineamientos legales, con criterios de eficiencia que optimicen la ejecución de los recursos en especial los

destinados al sector educativo, Reconociendo la interacción que existe entre el funcionamiento presupuestal conveniente dentro de los planes de desarrollo y la paz social, se hizo un estudio sobre los criterios orientadores del diseño presupuestal y de su incidencia en la administración financiera de los recursos del Sistema General, llevando a realizar de manera pertinente y de acuerdo con los lineamientos del marco normativo vigente, cumpliendo destinados a tener una gestión eficiente de dichos recursos en el ámbito de su proyecto de desarrollo.

Abstract

Title

Review of the Budget Information Reported by the Educational Services Funds of the Department of Santander, in the Non Certified, Municipalities that Receive Free Resources From the Ministry of Education

Author

Vargas Torralba Jhoneider

Keywords

Education, public budget, systems theory, budget design

Descripción

The State regulates and exercises its inspection and surveillance to ensure its quality, for the fulfillment of its objectives, guaranteeing the convenient coverage of the service and guaranteeing the correct conditions for the entry and permanence of students in the educational system. In this sense, the establishments schools in Santander must guarantee the right to education, as well as the proper management of public resources through transparent management, in accordance with budgets; always seeking the social welfare of the community.

The resources of the general participation system are the distribution of resources that the state obtains, bearing in mind what is stipulated in the political constitution, they are made up of a fundamental source of financing for territorial development; therefore, they have to be administered following the beginnings of transparency, efficiency, effect, equality and sustainability

The convenient budgetary operation of these resources is still one of the basic points for the development of excellent financial management in educational establishments. For this

reason, budgetary processes must be developed in accordance with legal guidelines, with efficiency criteria that optimize the execution of resources, especially those dedicated to the education sector, recognizing the interaction that exists between the convenient budget operation within development plans and social peace, a study was made on the guiding criteria of the budget design and its impact on the financial administration of the resources of the General System, leading to carry out in a pertinent manner and in accordance with the guidelines of the current regulatory framework, complying with have an efficient management of these resources in the scope of its development project.

Introducción

Este documento se desarrollará con base a la práctica empresarial, donde se presentarán los resultados de los recursos presupuestales de gratuidad de los establecimientos educativos del departamento de Santander.

Los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables de los establecimientos educativos, creadas como un mecanismo de gestión presupuestal y ejecución de recursos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. Dichos Fondos perciben ingresos de los diferentes niveles de Gobierno y de otras fuentes privadas, destinados exclusivamente a atender el servicio fundamental de educación y por lo tanto, son recursos públicos que deben manejarse de conformidad con las normas establecidas, buscando la eficiencia administrativa en beneficio de la comunidad. Por consiguiente, cada entidad territorial certificada a través de sus secretarías de educación en cumplimiento de sus funciones debe ejercer un papel fundamental en la orientación y control de su ejecución.

Las Secretarias de Educación de las Entidades Territoriales certificadas con base en la normatividad vigente sobre manejo de recursos públicos, en especial el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el régimen presupuestal de la entidad y los reglamentos territoriales sobre administración de recursos públicos deben generar un documento que oriente a los rectores y directores rurales, y a los Consejos Directivos sobre el funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos.

1. El Problema

1.1 Planteamiento del Problema

Una de las funciones de la secretaria de educación del Departamento de Santander es la de revisar la información presupuestal reportada por los fondos de servicios educativos departamentales de los municipios no certificados que reciben recursos de gratuidad por parte del ministerio de educación, conforme a la normas establecidas por el gobierno nacional sobre el manejo y la administración de recursos públicos en cumplimiento a la función de seguimiento y control de la ejecución de los diferentes ingresos percibidos, a través del manual de procedimientos para la orientación a los directores, rectores y los Consejos Directivos sobre el funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos.

Los Fondos de Servicios Educativos, carecen de personería jurídica y el rector o director, quien actuará como ordenador del gasto, sin que esto implique representación legal en coordinación con el Consejo Directivo, ejecutaran las acciones de presupuestos, inversión, conservación, compromiso, recaudo, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el Consejo Directivo.

1.2 Formulación del Problema

Uno de los cuestionamientos de la secretaría de educación del Departamento de Santander relacionado con el fondo de servicios educativos del Departamento en el momento de recibir los informes presupuestales provenientes del aprovechamiento de fondos de servicios educativos de gratuidad de municipios no certificados relacionados con formatos mal diligenciados y reportados e inconsistencias en la ejecución de ingresos y gastos y relación de pagos; conlleva al planteamiento de la siguiente pregunta de investigación:

¿Cuál ha sido el comportamiento, uso y registro de recursos educativos de gratuidad en los municipios no certificados, evidenciados en la presentación, relación de pagos, ejecución de ingresos y gastos trimestrales con base en el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas-CCPET de los establecimientos educativos del Departamento Santander, municipios no certificados por parte de la secretaria de Educación Departamental?

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Brindar apoyo profesional en la revisión de la información presupuestal reportada por los fondos de servicios educativos del Departamento de Santander en los municipios no certificados que reciben recursos de gratuidad por parte del ministerio de educación para mayor control y seguimiento del fondo de servicios educativos de la secretaria de educación en el periodo comprendido entre el cuarto trimestre del 2021 y el primer trimestre del 2022

2.2 Objetivos Específicos

- Brindar apoyo profesional en la revisión de la información presupuestal reportada por la plataforma SIFSE (Sistema de información de fondos de servicios) del ministerio de educación nacional MEN, relación de pagos y soportes respectivos, de los 269 fondos de servicios educativos del departamento municipios no certificados, que reciben recursos de gratuidad por parte del ministerio de educación.
- Hacer seguimiento a los informes generados, evidenciando el cumplimiento de las recomendaciones por parte de los establecimientos educativos del departamento municipios no certificados.
- Elaboración del informe de revisión sobre el seguimiento del reporte de la información presupuestal reportada al fondo de servicios educativos con corte al IV trimestre de la vigencia 2021 y I trimestre de la vigencia 2022
- Brindar apoyo profesional a las peticiones, quejas y reclamos de los establecimientos educativos.
- Apoyar en el seguimiento a los compromisos de las visitas de control de los fondos de servicios educativos.

3. Justificación

Por qué son importantes los fondos de gratuidad en los establecimientos educativos del departamento

"Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la Ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. (Decreto 1075 del 26 de Mayo de , 2015)

La administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo del Departamento de Santander, es autónoma. Los ingresos del fondo son recursos propios de carácter público sujetos al control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial.

Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica, el rector o director es el ordenador del gasto y su ejercicio no implica representación legal.

Por carecer de personería jurídica, el Fondo de Servicios Educación, no está en capacidad de "ejercer derechos y contraer obligaciones civiles" ni está en capacidad "de ser representada judicial y extrajudicialmente", según se desprende de la definición de personas jurídicas contenida en (Colombiano., 2022)

La Corte Constitucional, aclara que "El concepto de ordenador del gasto se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto" (Sentencia No. C-101/96), por lo tanto, el rector o director rural está investido de la capacidad de ejecutar el presupuesto del Fondo de servicios educativos aprobado mediante acuerdo del Consejo Directivo del Establecimiento Educativo. Dentro de los límites del presupuesto aprobado por el Consejo Directivo, en su condición de ordenador del gasto, "decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el

gasto", desde luego, la contratación debe hacerse de acuerdo con las normas legales que la regulan, es así como la función de ordenación del gasto no autoriza a ejecutar gastos no previstos en el presupuesto aprobado.

En su artículo 82 menciona "que en los establecimientos educativos estatales habrá un Fondo de Servicios Docentes para atender los gastos distintos a salarios y prestaciones.

El Consejo Directivo del establecimiento educativo administrará los recursos de estos fondos. El rector o director será el ordenador del gasto que apruebe el Consejo Directivo y responderá fiscalmente por el adecuado uso de los fondos" (Ley 115 de 1994)

La Ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, que regula el Sistema General de Participaciones, en sus artículos 11 y 12, señaló: "Las instituciones educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución, así mismo estableció: "Las entidades estatales que tengan a su cargo establecimientos educativos deben abrir en su contabilidad una cuenta para cada uno de ellos, con el propósito de dar certidumbre a los Consejos Directivos acerca de los ingresos que pueden esperar y facilitarles que ejerzan, con los rectores o directores, la capacidad de orientar el gasto en la forma que mejor cumpla los propósitos del servicio educativo dentro de las circunstancias propias de cada establecimiento. Esa cuenta se denomina "Fondo de servicios educativos"

Lo cual conlleva a los siguientes alcances y limitaciones del proyecto según la justificación

3.1 Alcances y Limitaciones del Proyecto

3.1.1 Alcance

Revisión de la información presupuestal reportada por los fondos de servicios educativos del Departamento de Santander en los municipios no certificados que reciben recursos de gratuidad por parte del ministerio de educación

3.1.2 Limitaciones del Proyecto

Información presupuestal reportada por los fondos educativos del Departamento de Santander de municipios no certificados que reciben recursos de gratuidad por parte del ministerio de educación

4. Marco de Referencia

El presente Informe comprende los elementos teóricos y conceptuales que permiten enmarcar el proceso investigativo dentro de los principales enfoques que fundamentan el presente objeto de estudio. En este sentido, se desarrollan a continuación el marco teórico y legal, en relación con el proceso de gratuidad a los establecimientos educativos no certificados en el Departamento de Santander

4.1 Marco Teórico

La comunidad educativa en general tiene como función de veeduría relacionada con los recursos públicos manejados por los establecimientos educativos a través de los Fondos de servicios educativos con la finalidad de apoyar el uso eficiente y la transparencia en su aplicación (Educación, 2008)

. Para el efecto, se establece que el rector o director rural debe garantizar el cumplimiento de la respectiva rendición de cuentas y publicidad, de la cual se destaca la obligatoriedad de publicar en lugar visible tanto la ejecución de los recursos de manera periódica (mínimo trimestralmente) como los contratos realizados con dichos recursos, el objeto y nivel de avance de estos, de acuerdo con el (Educación, 2008)

4.1.1 Sistema Presupuestal

A nivel general el Sistema Presupuestal es un conjunto de elementos que permiten programar las fuentes y alternativas de financiación de la inversión pública priorizando los recursos para el cumplimiento de la función básica del país frente al mejoramiento de la calidad de vida de sus pobladores, en especial de la población de menores recursos, de manera articulada con los programas de Gobierno y el Plan Nacional de Desarrollo. (nacional, 2010)

En el campo de la educación, el sistema presupuestario es una herramienta que ayuda a organizar la información financiera, en consonancia con las facultades legal y constitucionalmente establecidas, y aplicable tanto a la administración como a la gestión de recursos en Entidades Territoriales como el Fondo de Servicios Educativos (nacional, 2010)

A nivel de los Fondos de Servicios Educativos las referencias directas para establecer los ingresos proyectados son: recursos de la entidad territorial certificada destinados a educación, en particular las transferencias realizadas a los Fondos y los proyectos de inversión a través de los cuales pueden acceder a recursos; a nivel municipal, de una parte los recursos de calidad transferidos por la Nación y la distribución realizada a cada Fondo por la Alcaldía y los recursos de gratuidad asignados mediante documento El Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, los cuales de manera obligatoria deben ser girados a los establecimientos beneficiados a través de los Fondos; a nivel de cada Fondo de servicios, los ingresos posibles por venta de servicios o productos, donaciones o proyectos especiales de otros niveles de Gobierno, organismos no gubernamentales o de otros gobiernos. (nacional, 2010)

Independientemente del origen de los recursos públicos o privados, una vez incorporado al presupuesto del sector en cualquier nivel de Gobierno, los recursos de manera automática se convierten en recurso públicos y se rigen por las normas presupuestales vigentes. Así mismo, su uso adecuado está vigilado por los entes de control pertinentes y se aplican las sanciones disciplinarias, penales o fiscales establecidas en la Ley. (nacional, 2010)

El presupuesto anual definido mediante actos administrativos de aprobación, liquidación y distribución del presupuesto (acuerdos, decretos o resoluciones) para cada vigencia fiscal, constituye la base para iniciar la ejecución de ingresos y gastos; deberán contener en anexo el

detalle que permita identificar claramente cada fuente de financiación y su destinación al gasto por rubros presupuestales de funcionamiento o proyectos de inversión.

En la administración de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos del Departamento de Santander, deben tenerse en cuenta algunos aspectos básicos que permitan el manejo eficiente, tales como:

- Incorporación en forma oportuna a los presupuestos de cada vigencia fiscal
- Ejecución de los recursos de conformidad con lo normado sobre uso, manejo y administración de recursos, respetando destinaciones específicas y orientando las inversiones a proyectos que permitan aplicar eficientemente el recurso al gasto social de educación.

4.1.2 Educación en Colombia

La responsabilidad de la enseñanza es múltiple, el Estado, por el cumplimiento de sus objetivos y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizando el correcto cubrimiento del servicio y afirmar las condiciones primordiales para la entrada y permanencia de los alumnos en el sistema educativo (Sentencia 2004-02535 de noviembre 22 de 2017)

La enseñanza en Colombia es un derecho y una prioridad del Estado. los colombianos poseen derecho a entrar a la enseñanza para su desarrollo personal y para el beneficio del país

La educación obligatoria actualmente es de 10 años, desde los 5 hasta los 15 años. El sistema educativo colombiano está organizado en cuatro etapas clave. La Educación Inicial y Atención Integral a la Primera Infancia, incluye servicios para los niños desde el nacimiento hasta los 6 años. Los estudiantes entran al sistema educativo en el año de transición (Grado 0 o a los 5 años). La educación básica comprende nueve años (Grados 1 a 9, para niños de 6 a 14 años) e incluye cinco años de educación primaria y cuatro años de básica secundaria. La educación

media dura dos años (Grados 10 y 11, para jóvenes de 15 y 16 años) (Ministerio de educación , 2021)

Desde el año 2012, la educación ha sido gratuita desde preescolar hasta terminar la educación media. El país ofrece educación hasta terminar la educación básica secundaria a la edad de 15 años y diploma de bachiller, ya sea académico o técnico, el cual permite ingresar a la educación superior.

El Ministerio de Enseñanza Nacional – MEN – es la entidad del estado responsable de la enseñanza en Colombia, se ocupa de liderar la formulación, utilización y evaluación de políticas públicas educativas, para la garantía del derecho a la enseñanza, y en la prestación de un servicio educativo con calidad, que reconoce e integra la diferencia, los países y sus entornos, para permitir trayectorias educativas enteras que impulsan el desarrollo integral de las personas y la sociedad. En su composición orgánica El MEN tiene 2 viceministerios; uno delegado de la preprimaria, la enseñanza elemental y la enseñanza media; y el otro, delegado de la enseñanza preeminente.

4.1.3 Plan de Desarrollo Territorial

Una estrategia de desarrollo es una herramienta de administración que promueve el desarrollo social y humano en el territorio. Del mismo modo, tienen que propender por arreglar inequidades sectoriales como es la situación en enseñanza y las brechas existentes (Departamento Nacional de Planeacion, 2019)

En este sentido, el proyecto de desarrollo territorial es esencialmente un instrumento de organización que orienta las ocupaciones de las administraciones territoriales a lo largo de un lapso de régimen que da respuesta a las diferentes problemáticas y a las necesidades del territorio para permitir una mejor calidad de vida. Esta herramienta de idealización está formada por: 1) El

Diagnóstico, 2) Parte Estratégica y 3) Proyecto de Inversiones. (Departamento Nacional de Planeacion, 2019)

4.1.3.1 Características de los Planes de Desarrollo. La Constitución Política de Colombia ordena a los territorios la formulación de los Planes De Desarrollo, con base a los principios de autonomía, participación comunitaria, ordenación de competencias, coordinación, consistencia, continuidad, eficiencia, viabilidad y coherencia; las etapas que den seguir son las de: formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación por mandato de la (Ley 152 de 1994)

Los planes de desarrollo tienen que enfocarse prácticamente en el gasto público social, entendido como el reparto territorial del gasto para atender y superar las Necesidades Simples Insatisfechas (NBI) de la población, la eficiencia fiscal y administrativa.

Tienen que conceptualizar los proyectos prioritarios y los recursos financieros con que se ejecutaran para asegurar su cumplimiento. El proyecto de inversiones debería integrar entre otros la proyección de los recursos financieros accesibles para su ejecución y su armonización con los planes de gasto público.

Los planes de desarrollo deben contar con una parte estratégica y un plan de inversión a mediano y largo plazo, además debe contar con los recursos financieros, administrativos y legales conforme a lo establecido por la Asamblea Departamental y el consejo territorial siguiendo los parámetros estipulados en el artículo 31 de la (Ley 152 de 1994)

Figura 1

Plan de Desarrollo Territorial

Nota. Tomado de Provisland. Contenido y Fases del Plan de Desarrollo Territorial en Colombia. 2011.

4.2 Marco Legal

El normograma es una compilación de normas emitidas por el Ministerio de Educación Nacional y otras entidades públicas aplicables al sector educativo. Aquí puede encontrar leyes, decretos, resoluciones, directivas y circulares y otros documentos en un formato que le permite editarlos y facilita la búsqueda de textos y reglamentos a través de hipervínculos.

La estructura presupuestal, las definiciones y conceptos utilizados se fundamentan en la siguiente reglamentación:

4.2.1 Normograma

Tabla 1

Normograma

Gobernación de Santander				Código		
Macroproceso	Educación					
Proceso	Gestión educativa			versión: 01		
Tipo de documento	Formato			Fecha: 03/04/2022		
Nombre	Normograma			Página 1 de 1		
Proceso	gestión educativa			Fecha de actualización	03/04/2022	
Normatividad especifica						
N.º	**Tipo de documento**	**Numero**	**Fecha de emisión**	**Descripción**	**Entidad emisora**	**Procesos involucrados**
1	Decreto	4791	19 de Diciembre 2008	Reglamentación de los fondos de servicios educativos (FSE)	Ministerio de educación nacional MEN	Educación
2	Decreto	4807	20 de Diciembre 2011	Gratuidad educativa	Ministerio de educación nacional MEN	Educación
3	Resolución	16378	18 de Noviembre 2013	Por medio de la cual se establecen las condiciones del reporte de información para la implementación del Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos.	Ministerio de educación nacional MEN	Educación
4	Decreto	1075	26 de Mayo 2015	Se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.	Ministerio de educación nacional MEN	Educación
				Normatividad general		
5	Decreto	111	15 de Enero de 1996	conforman el estatuto orgánico del presupuesto nacional	El presidente de la república de Colombia	Gestor normativo
6	Ley	80	28 de Octubre 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública	Congreso de Colombia	Gestor normativo
7	Ley	1150	16 de Julio 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.	Congreso de Colombia	Gestor normativo
8	Decreto	1082	26 de Mayo 2015	Sector administrativo de planeación nacional- Procesos de contratación	Ministerio de educación nacional MEN	Educación
9	Ley	715	21 de Diciembre 2001	Sistema General de Participaciones	Congreso de Colombia	Gestor normativo
10	Ley	1474	12 de Julio de 2011	Medidas administrativas para la lucha contra la corrupción	Congreso de Colombia	Gestor normativo
11	Ley	42	26 de Enero 1993	Organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen	Congreso de Colombia	Gestor normativo
12	Ley	1314	13 de Julio 2009	Se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.	Congreso de Colombia	Gestor normativo
13	Ley	1952	28 de Enero 2019	Se expide el código general disciplinario	Congreso de Colombia	Gestor normativo
14	Ley	87	29 de Noviembre 1993	Se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones	Congreso de Colombia	Gestor normativo

Nota. Adaptado del Ministerio de Educación Nacional. 2021-2022.

5. Diseño Metodológico

5.1 Tipo de Investigación

La metodología de la investigación hace referencia “la disciplina que estudia el conjunto de técnicas o métodos que se usan en las investigaciones científicas para alcanzar los objetivos planteados. Es una pieza fundamental para el estudio de las ciencias.” (Etecé, 2021)

En relación con lo anterior se define metodología por un lado la manera de enfocar los problemas y por otro lado busca las respuestas a los mismos

Con base al tipo de enfoque seleccionado, se define la metodología a implementar, para este proyecto de práctica empresarial, se opta por la modalidad de un estudio de caso, el cual, a través de una práctica empresarial en la gobernación de Santander dando respuesta a unos objetivos dando uso y resolviendo una problemática al momento de hacer los reportes presupuestales; tales como, la ejecución de ingresos, gastos y la relación de pagos por parte de los establecimientos educativos no certificados de Santander

5.2 Diseño de la Investigación

El comienzo de un estudio de investigación implica una serie de pautas y características, las cuales se ordenan de acuerdo con diseños ya puestos en práctica, por lo tanto, se requiere establecer objetivos transparentes y el diseño de los procedimientos precisos.

La investigación se plantea enmarcar las finanzas públicas, haciendo referencia al análisis del manejo de los presupuestos de los establecimientos educativos de Santander por parte del fondo de servicios educativos.

Con base en los análisis cualitativos y cuantitativos de la investigación mixta aplicada en el desarrollo del proyecto; se identifican los responsables de la administración de los recursos de gratuidad en el Departamento de Santander, reportes presupuestales de gratuidad de los

establecimientos educativos, de igual manera se reúne y se analiza los datos numéricos sobre diversas variables previamente determinados con la base en el problema de investigación.

5.3 Metodología

Desde un punto de vista metodológico, se aporta información documental e información estadística procedente de distintas fuentes. A través de esta información se busca reflejar el manejo presupuestario de los recursos de los establecimientos educativos de Santander. la información generada a partir de fuentes documentales tales como: leyes, decretos, planes de desarrollo, planes de acción, planes, presupuestos y otros) que se consideren útiles para explicar los asuntos que se consideren realizados en cumplimiento de las acciones del Plan de Acción Nacional.

De acuerdo con el tipo de metodología a utilizar, la cual puede ser cualitativa o cuantitativa, Para los ítems en cuestión, se eligieron modelos descriptivos, se emplearon métodos cualitativos, y se buscaron a través de la recolección de datos no estandarizados, y no estaban enteramente predeterminados. Así, el punto de partida formal de una investigación se centra en la precisión de lo que se va a investigar y por qué se describe el proceso.

A través de la investigación, tratamos de comprender la realidad de la operación de gestión presupuestaria de los recursos de gratuidad en las instituciones educativas. La investigación continuará Analizando la ejecución de las partidas presupuestarias del sector educación para el período de vigencia 2021-2022, se encuentra dentro del marco del plan de desarrollo 2021-2022. Y buscar comprender las causas de los fenómenos anteriores, que pueden ser múltiples y variables, elegir solucionar temas, desde la perspectiva de un investigador cualitativo.

Para el logro de lo antes expuesto, se emplearán algunas tácticas de contacto con la verdad, en lo cual toca con el desempeño del funcionamiento presupuestal en los establecimientos educativos de Santander. Lo anterior se proyecta obtener, del contacto directo con los encargados del funcionamiento presupuestal los fondos de servicios educativos, de los cuales, se espera obtener la producción de significados particulares, sociales y culturales.

5.4 Población y Muestra

La población es un grupo de personas de la misma clase, la cual, comprende la integridad de los relacionados en el fenómeno a aprender, y en la misma las unidades de población, tienen una característica común, la cual es objeto de análisis y en ella se originan los datos o insumo de la indagación. (Tamayo, 2003)

Según el caso de investigación la población, esta creado por: quienes manejan la información de recursos de gratuidad de los establecimientos educativos, para el caso de la muestra, se analiza su correcto manejo de las recomendaciones dadas por los fondos de servicios educativos, para así garantizar el correcto cargue a la plataforma y no se presente ningún error.

A partir de la población cuantificada para una investigación" se determina la muestra, cuando no es posible medir cada una de las entidades, de población; esta muestra, se comidera, es representativa de la población. La muestra descansa en el principio de que las partes representan el todo y por tanto refleja las características que definen la población de la cual fue extraída, lo cual nos indica que es representativa. Es decir, que para hacer una generalización exacta de una población es necesaria una muestra totalmente representativa y, por lo tanto, la validez de la generalización depende de la validez y tamaño de la muestra. (Tamayo, 2003)

6. Presentación de Resultados

A continuación, se hará la descripción y el análisis de la implementación de los formatos de ejecución de ingresos, gastos y relación de pagos con las respectivas recomendaciones que se les da desde el fondo de servicios educativos de Santander a los establecimientos que reciben recursos de gratuidad por parte del ministerio de educación, así mismo, se analizara cada formato para verificar su adecuado cargue a la plataforma SIFSE y Guane

Este análisis se logra mediante las instrucciones dadas a los Rectores, pagadores y los contadores que son los responsables de generar dicha información y así el fondo de servicio educativo revisa de la información presupuestal,

6.1 Brindar Apoyo Profesional en la Revisión de la Información Presupuestal Reportada por la Plataforma SIFSE (Sistema de Información de Fondos de Servicios) del Ministerio de Educación Nacional MEN, Relación de Pagos y Soportes Respectivos, de los 269 Fondos de Servicios Educativos del Departamento Municipios no Certificados, que Reciben Recursos de Gratuidad por Parte del Ministerio de Educación

Como primera instancia, se orienta a los responsables de la información presupuestal al manejo adecuado de la plataforma SIFSE y Guane y aplicando las condiciones y recomendaciones estipuladas por parte del fondo de servicios educativos a destino de los 269 establecimientos educativos que reciben recursos de gratuidad.

6.1.1 Guía General Para la Presentación de las Ejecuciones Presupuestales y Relación de Pagos

La guía es una herramienta útil y sencilla(Consolidador de informes de Guane) que ha sido diseñada para los directivos docentes, pagadores y contadores de los establecimientos educativos públicos del departamento de Santander, con la finalidad de orientarlos en el

diligenciamiento de los formatos de presentación de las ejecuciones presupuestales y relación de pagos trimestrales, a su vez apoyarlos en el cargue de la información al consolidador de informes de Guane, el cual tiene un conjunto de parámetros para dicho proceso, con el objetivo de orientar a los directivos docentes, contadores y pagadores de los establecimientos educativos en cuanto a la elaboración y presentación de las ejecuciones presupuestales y relación de pagos

Esta herramienta fue creada con unos parámetros donde se le especifica a cada establecimiento educativo las recomendaciones y el buen uso de los formatos para un cargue de la información presupuestal sin inconvenientes.

En el siguiente enlace encontramos el sitio web con el respectivo aplicativo para la consolidación de informes; que son, ejecución de ingresos y gastos y la relación de pagos.

https://guane.santander.gov.co/portal_cif/iniciar_sesion.php

Creación de Usuario: para crear el usuario del establecimiento educativo se debe dar clic en la opción Registrarse

Figura 2

Clic en Registrarse

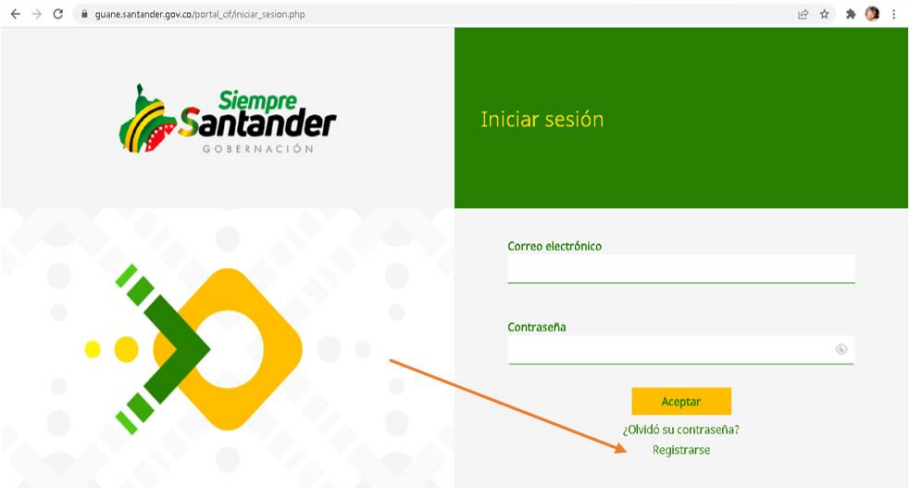

Nota. Tomado de la Gobernación de Santander. Aplicativo Guane. 2021

Se diligencian los datos que solicita el aplicativo

- Nit del establecimiento
- Correo electrónico oficial con un dominio.edu.co o.gov.co. (Se recuerda que este correo no se puede modificar).
- Contraseña (en caso de que se olvide, se debe solicitar a la dependencia Fondo de Servicios Educativos restablecer la misma)

Figura 3

Datos Solicitados por el Aplicativo

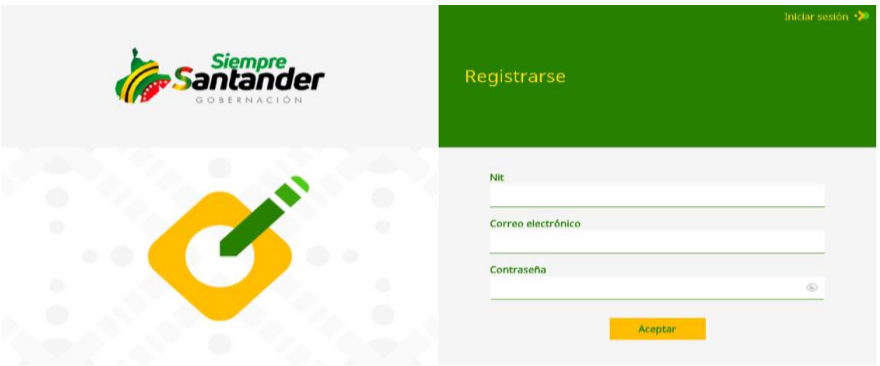

Nota. Tomado de la Gobernación de Santander. Aplicativo Guane. 2021

Luego de diligenciar los datos, damos clic en Aceptar y ya hemos creado el usuario con éxito.

Figura 4

El Usuario es Creado con Éxito

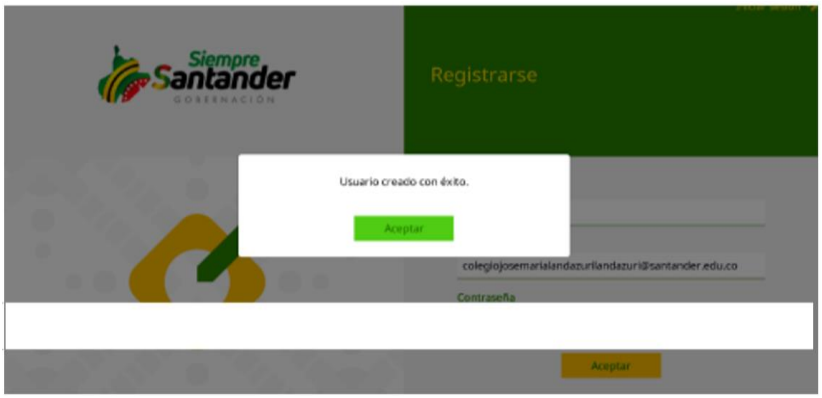

Nota. Tomado de la Gobernación de Santander. Aplicativo Guane. 2021

Para continuar con el proceso de cargue de la información al aplicativo, primero se debe diligenciar los formatos únicos para la presentación de esta. A continuación, se relaciona cada formato con sus respectivos parámetros.

6.1.2 Formatos Para la Presentación de las Ejecuciones

Figura 5

Datos de los Establecimientos Educativos

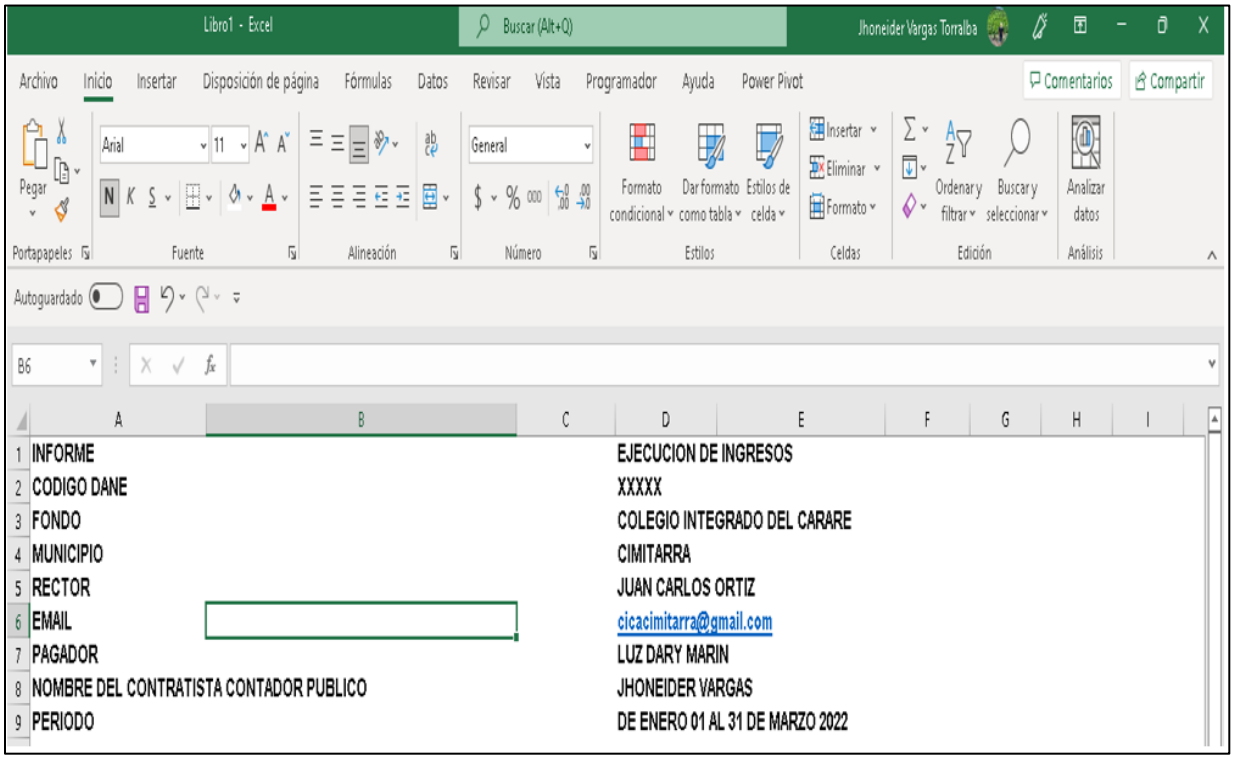

	A	B	C	D	E	F	G	H	I
1	INFORME			EJECUCION DE INGRESOS					
2	CODIGO DANE			XXXXX					
3	FONDO			COLEGIO INTEGRADO DEL CARARE					
4	MUNICIPIO			CIMITARRA					
5	RECTOR			JUAN CARLOS ORTIZ					
6	EMAIL			cicacimitarra@gmail.com					
7	PAGADOR			LUZ DARY MARIN					
8	NOMBRE DEL CONTRATISTA CONTADOR PUBLICO			JHONEIDER VARGAS					
9	PERIODO			DE ENERO 01 AL 31 DE MARZO 2022					

Nota: En los tres formatos, de la columna 1 a la 9 encontramos la información del establecimiento educativo, (Informe a presentar, código DANE, Fondo de servicio educativo – nombre establecimiento, municipio, Rector, email, pagador, nombre del contratista Contador Público y periodo a rendir).

6.1.3 Ejecución de Ingresos

La ejecución de Ingresos detallando los recursos recaudados por el establecimiento educativo desagregado por fuente de financiación.

Tabla 2

Formato de Ejecución de Ingresos

Ejecución de ingresos							
Informe:	Ejecución de ingresos						
Código DANE	168689002968						
Fondo:	Institución educativa colegio nuestra señora de la paz						
Municipio:	Ciudad: san Vicente de Chucuri						
Rector:	Elias Grass Aparicio						
EMAIL:	Luzelenaruedaquintero@gmail.com						
Pagador	Luz Elena rueda quintero						
Nombre del Contratista	Edith Diaz Ariza						
Contador público:							
periodo:	Enero a diciembre de 2021					Consolidado	
código cuenta	Descripción cuenta	Fuente de financiación	Apropiación inicial	Modificaciones Adiciones	Reducciones	Apropiación definitiva	Recaudos del año
1	Ingresos						
1.1	Ingresos corrientes						
1.1.02	Ingresos no tributarios						
1.1.02.05	Venta de Bienes y Servicios						
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado						
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1					
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4					
1.1.02.06	Transferencias corrientes						
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones						
1.1.02.06.001.01	Participación para educación						
1.1.02.06.001.01.03	Calidad						
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	2					
1.2	Recursos de capital						
1.2.05	Rendimientos financieros						
1.2.05.02	Depósitos	35					
1.2.05.02	Depósitos	36					
1.2.08	Transferencias de capital						
1.2.08.01	Donaciones						
1.2.08.01.003	Del sector privado						
1.2.08.01.003.01	No condicionadas a la adquisición de un activo	41					
1.2.10	Recursos del balance						
1.2.10.02	Superávit fiscal	32					
1.2.10.02	Superávit fiscal	33					

6.1.3.1 Rubro y Nombre del Rubro. Representa cada uno de los ítems o conceptos en que se emiten en el presupuesto de los establecimientos educativos. Y corresponde específicamente a la ejecución de ingresos (presupuesto de ingresos, de acuerdo con el catálogo integrado de clasificación presupuestal CICP)

Figura 6

Catalogo Integrado de Clasificación Presupuestal

1	**INGRESOS**
1.1	**INGRESOS CORRIENTES**
1.1.02	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**
1.1.02.05	**Venta de Bienes y Servicios**
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales
1.1.02.06	**Transferencias corrientes**
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones
1.1.02.06.001.01	Participación para educación
1.1.02.06.001.01.03	Calidad
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad
1.1.02.06.005	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno
1.2	**Recursos de capital**
1.2.01	**Disposición de activos**
1.2.01.02	**Disposición de activos no financieros**
1.2.01.02.001	Disposición de activos fijos
1.2.01.02.001.02	Disposición de maquinaria y equipo
1.2.01.02.001.03	Disposición de otros activos fijos
1.2.01.02.001.03.01	Disposición de recursos biológicos cultivados
1.2.05	**Rendimientos financieros**
1.2.05.02	Depósitos
1.2.08	**Transferencias de capital**
1.2.08.01	**Donaciones**
1.2.08.01.001	De gobiernos extranjeros
1.2.08.01.001.01	No condicionadas a la adquisición de un activo
1.2.08.01.003	Del sector privado
1.2.08.01.003.01	No condicionadas a la adquisición de un activo
1.2.08.02	**Indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida**
1.2.10	**Recursos del balance**
1.2.10.02	Superávit fiscal

nota. Tomado de la Gobernación de Santander. Manual General para la Administración de los Fondos de Servicios Educativos del departamento de Santander. p. 19. 2021.

Figura 7

Fuente de Ingresos

Código	Nombre	Descripción
1	Ingresos operacionales	Ingresos operacionales
2	Gratuidad	Gratuidad
3	Otras transferencias recursos públicos	Otras transferencias recursos públicos
4	Cobros ciclo complementario escuelas normales	Cobros ciclo complementario escuelas normales
6	Transferencia de municipales de calidad SGP	Transferencia de municipales de calidad SGP
28	FOME	FOME
32	Recursos de capital-Superávit-Gratuidad	Superávit-Gratuidad
33	Recursos de Capital-Superávit-Recursos Propios	Superávit-Recursos Propios
34	Recursos de Capital-Superávit-FOME	Superávit-FOME
35	Recursos de Capital-Rendimientos Financieros-Gratuidad	Rendimientos Financieros-Gratuidad
36	Recursos de Capital-Rendimientos Financieros-Recursos Propios	Rendimientos Financieros-Recursos Propios
37	Recursos de Capital-Rendimientos Financieros-FOME	Rendimientos Financieros-FOME
38	Recursos de Capital-Reintegros-Gratuidad	Reintegros-Gratuidad
39	Recursos de Capital-Reintegros-Recursos Propios	Reintegros-Recursos Propios
40	Recursos de Capital-Reintegros-FOME	Reintegros-FOME
41	Otros Recursos de Capital	Otros Recursos de Capital
42	Recursos de Capital - Superavit - Trans.Calidad	Superavit - Trans.Calidad
43	Recursos de Capital - Rendimientos Financieros - Trans.Calidad	Rendimientos Financieros - Trans.Calidad
44	Recursos de Capital - Reintegros - Trans.Calidad	Reintegros - Trans.Calidad

Nota. Fuente de ingresos. Basados en las directrices del Ministerio de Educación Nacional. Tomado de la Gobernación de Santander. Manual General para la Administración de los Fondos de Servicios Educativos del departamento de Santander. p. 22. 2021

- Apropiación inicial: Tanto de ingresos como de gastos debe corresponder al aprobado por el Consejo Directivo y radicado en Secretaría de Educación Departamental al inicio de la vigencia, acorde con el numeral 2 del artículo 2.3.1.6.3.19 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26/05/2015.
- Modificaciones: Las modificaciones al presupuesto, son variaciones al mismo que pueden cambiar su monto total, aumentándolo, disminuyéndolo o dejando su valor igual buscando cambios entre sus componentes.

6.1.3.2 Las Posibles Modificaciones al Presupuesto de Ingresos se Conocen Como.

- Adiciones. Son movimientos con los que el establecimiento incorpora nuevos recursos en su presupuesto provenientes de mayores recaudos en sus ingresos operacionales, en sus recursos de capital o en las transferencias de los diferentes niveles de Gobierno
- Reducciones. Son movimientos mediante los cuales el establecimiento recorta su presupuesto, porque el recaudo de sus ingresos durante la vigencia es menor a los presupuestados.
- Traslados. Son movimientos entre rubros o unidades presupuestales dentro de un mismo concepto de apropiación del presupuesto aprobado.
- Apropiación definitiva: Corresponde a la apropiación final, es decir, aquella que incorpora las modificaciones (reducciones, adiciones, traslados) del presupuesto.
- Recaudos del año: Proceso mediante el cual el establecimiento educativo, a través de sus cuentas bancarias, recepciona los ingresos originados en la prestación del servicio de educación y la trasferencia del Sistema General de Participaciones por concepto de gratuidad proveniente del Ministerio de Educación Nacional.
- Saldo por ejecutar: Son los valores pendientes por comprometer.

6.1.4 Ejecución de Gastos

Los gastos realizados por el establecimiento a la fecha de reporte por rubro de funcionamiento y proyecto de inversión.

Tabla 3

Ejecución de Gastos

Ejecución de gastos											
Informe:	Ejecución de gastos										
Código dane	168689002968										
Fondo:	Institución Educativa Colegio Nuestra Señora De La Paz										
Municipio:	ciudad: San Vicente de Chucuri										
Rector:	Elias Grass Aparicio										
Email:	luzelenaruedaquintero@gmail.com										
Pagador	Luz Elena Rueda Quintero										
Nombre del contratista contador público:	Edith Diaz Ariza										
Periodo:	Enero A Diciembre De 2021	De enero 01 al 31 de diciembre de 2021	consolidado								
Rubro	**Nombre Del Rubro**	**Fuente de financiación**	**Apropiación inicial**	**modificaciones**				**Apropiación definitiva**	**compromisos (RP expedidos)**	**obligaciones acumuladas**	**pagos**
				Adición	**Reducción**	**Traslados**					
						crédito	**contra crédito**				
2	Gastos										
2.1	Funcionamiento										
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios										
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros										
2.1.2.01.01	Activos fijos										
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo										
2.1.2.01.01.003.01	Maquinaria para uso general										
2.1.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	2									
2.1.2.01.01.003.02	Maquinaria para usos especiales	2									
2.1.2.01.01.003.02.08	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	2									
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática										
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	2									
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	32									

Tabla 3 (Continuación)

Rubro	Nombre Del Rubro	Fuente de financiación	Apropiación inicial	modificaciones				Apropiación definitiva	compromisos (RP expedidos)	obligaciones acumuladas	pagos
				Adición	Reducción	Traslados					
						crédito	contra crédito				
2.1.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones										
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles										
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	2									
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	32									
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos										
2.1.2.02.01	Materiales y suministros										
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1									
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2									
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	32									
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	33									
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	35									
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	36									
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	41									
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios										
2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	2									
2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	33									
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	2									

Tabla 3 (Continuación)

Rubro	Nombre Del Rubro	Fuente de financiación	Apropiación inicial	modificaciones				Apropiación definitiva	compromisos (RP expedidos)	obligaciones acumuladas	pagos
				Adición	Reducción	Traslados					
						crédito	contra crédito				
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1									
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	32									
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	2									
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	32									
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	33									
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	32									
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2									
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	32									
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2									

6.1.5 Rubro y Nombre del Rubro

Presupuesto de Gastos, de acuerdo con el catálogo integrado de clasificación presupuestal (CICP):

Figura 8

Fuente de Financiación

2	**GASTOS**
2.1	**FUNCIONAMIENTO**
2.1.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**
2.1.2.01	**Adquisición de activos no Financieros**
2.1.2.01.01	**Activos Fijos**
2.1.2.01.01.003	**Maquinaria y Equipo**
2.1.2.01.01.003.01	Maquinaria para uso general
2.1.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas
2.1.2.01.01.003.02	Maquinaria para usos especiales
2.1.2.01.01.003.02.08	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquina para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de Informática y sus partes, piezas y accesorios
2.1.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones
2.1.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos
2.1.2.01.01.003.05.03	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.
2.1.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes
2.1.2.01.01.003.06.02	Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios
2.1.2.01.01.004	**Activos Fijos no clasificados como Maquinaria y Equipo**
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina
2.1.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.
2.1.2.01.01.004.01.02	Instrumentos musicales
2.1.2.01.01.004.01.03	Artículos de deporte
2.1.2.01.01.005	**Otros Activos Fijos**
2.1.2.01.01.005.01	**Recursos Biológios cultivados**
2.1.2.01.01.005.01.01	Recursos animales que generan productos en forma repetida
2.1.2.01.01.005.01.01.01	Animales de cria
2.1.2.01.01.005.01.01.02	Ganado lechero
2.1.2.01.01.005.01.01.08	Otros animales que general productos en forma repetida
2.1.2.01.01.005.01.02	Árboles, cultivos y plantas que generan productos en forma repetida
2.1.2.01.01.005.01.02.01	Árboles frutales
2.1.2.01.01.005.01.02.06	Otros árboles, cultivos y plantas que generan productos en forma repetida
2.1.2.01.01.005.02	**Productos de Propiedad Intelectual**
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos
2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software
2.1.2.02	**Adquisiciones diferentes de Activos**
2.1.2.02.01	**Materiales y Suministros**
2.1.2.02.01.000	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
2.1.2.02.02	**Adquisición de Servicios**
2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte, y servicios de distribución, de electricidad, gas y agua.
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales

Nota. Tomado de la Gobernación de Santander. Manual General para la Administración de los Fondos de Servicios Educativos del departamento de Santander. p. 22. 2021.

- Apropiación Inicial: Tanto de ingresos como de gastos debe corresponder al aprobado por el Consejo Directivo y radicado en Secretaría de Educación Departamental al inicio de la vigencia, acorde con el numeral 2 del artículo 2.3.1.6.3.19 del (Decreto 1075 del 26 de Mayo de , 2015)
- Modificaciones: Las modificaciones al presupuesto son variaciones al mismo que pueden cambiar su monto total, aumentándolo, disminuyéndolo o dejando su valor igual buscando cambios entre sus componentes.

Las posibles modificaciones al presupuesto de gastos se conocen como: adiciones, reducciones y traslados.

- Apropiación Definitiva: Corresponde a la apropiación final, es decir, aquella que incorpora las modificaciones (reducciones, adiciones, traslados) del presupuesto.
- Compromisos: Son la imputación presupuestal mediante el cual se afecta en forma definitiva el presupuesto, garantizando que el rubro solo se utilizará para ese fin, por lo tanto, el valor a reportar en la plataforma lo conformará los registros presupuestales (RP) expedidos.
- Obligaciones: Se entiende por obligación exigible de pago, el monto adeudado, como consecuencia del perfeccionamiento y cumplimiento –total o parcial– de los compromisos adquiridos, equivalente al valor de los bienes recibidos, servicios prestados y demás exigibilidades pendientes de pago
- Pagos: Son los desembolsos efectuados para cubrir los Gastos de Funcionamiento necesarios para el normal desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas, los gastos de Inversión orientados a mejorar la calidad del servicio ofrecido, mediante la implementación de acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica y los gastos

generales relacionados con la adquisición de bienes y servicios para el normal funcionamiento del establecimiento educativo, los cuales se deben ver reflejados en la información financiera a reportar a la Contaduría General de la Republica.

- Por ejecutar: Son los valores pendientes por comprometer.

6.1.6 Relación de Pagos

Es el proceso mediante el cual el establecimiento educativo, efectúa las erogaciones que se requieren para su normal funcionamiento y para las inversiones que el Proyecto Educativo Institucional demande, observando las normas vigentes en materia de austeridad del gasto.

Figura 9

Relación de Pagos

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1	INFORME:	RELACION DE PAGOS								
2	CODIGO DANE									
3	FONDO:									
4	MUNICIPIO:									
5	RECTOR:									
6	EMAIL:									
7	PAGADOR									
8	NOMBRE DEL CONTRATISTA CONTADOR PUBLICO:									
9	PERIODO:	ENE- DIC		CONSOLIDADO						
10	No. COMPROBANTE DE EGRESO(CE)	FECHA CE	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	PROVEEDOR O BENEFICIARIO DEL PAGO	NIT O CEDULA DEL PROVEEDOR	DIRECCIÓN PROVEEDOR BENEFICIARIO DEL PAGO	FUENTE DE INGRESOS CON LA QUE SE EFECTUA EL PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL
11										
12										
13										
14										
15										
16										

6.1.7 Número de Comprobante

Numero consecutivo, se coloca el número correspondiente del comprobante de egreso. Esta casilla tiene un límite de 20 caracteres.

Figura 10

Parte 2 de la Relación Pagos

DETALLE DEL PAGO	NOMBRE SEDE DESTINO	DETALLES DEL CONTRATO			DETALLES DEL EGRESO						
		No. DE CONTRATO Y FECHA	No. CDP	No. RP	VALOR TOTAL DE LA CUENTA	RETENCIÓN	RETEIVA	ESTAMPILLAS	OTROS IMPUESTOS	No. DE TRANSFERENCIA ó No. DE CHEQUE	VR. DE TRANFERENCA Ó CHEQUE

Fecha Comprobante: Fecha en que se realizó la transacción (día/mes/año).

Número de Factura: Código único que identifica la factura, esta casilla debe contener datos alfanuméricos (no slash, guiones, espacios palabras o frases) y un límite de 20 caracteres.

Fecha de Factura: Fecha en que se realizó la adquisición del bien o servicio (día/mes/año).

Proveedor o beneficiario del pago: En esta casilla se registra la persona natural o jurídica con la cual se celebró el contrato. Límite de 300 caracteres.

Nit o Cedula del proveedor: Número de identificación del proveedor con el cual se celebró el contrato. • Dirección del proveedor: Dirección del establecimiento de comercio.

Fuente de Ingresos con la que se efectúa el pago: Tener en cuenta las fuentes de ingresos dadas por el Ministerio de Educación Nacional (Oficio de 12 de julio del 2021).

Rubro presupuestal: Dar aplicabilidad a la resolución 1510 del 2020

Nombre del rubro presupuestal: Dar aplicabilidad a la resolución 1510 del 2020.

Detalle del pago: Objeto contractual del pago realizado. Límite de 3000 caracteres.

Nombre sede destino: Sede beneficiada con el bien o servicio adquirido.

Detalles del contrato: Este debe contener los siguientes ítems:

- Número de contrato y fecha
- Número CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal). En esta columna no se acepta el número cero.
- Número RP (Registro presupuestal) En esta columna no se acepta el número cero.

Detalles del Egreso: este debe contener los siguientes ítems:

- Valor total de la cuenta: Valor total del bien o servicio adquirido, incluidos los impuestos.
- Retención en la fuente
- Rete IVA
- Estampillas
- Otros impuestos
- Número de la transferencia o número del cheque: En los establecimientos educativos, no se generan pagos en efectivo, excepto de los de los de Caja Menor.
- Valor de transferencia o cheque: Valor neto girado al proveedor. (Este giro debe realizarse directamente al proveedor del bien o servicio adquirido).
- Total: esta casilla debe empezar en la columna B.

Nota: Se recuerda no dejar casillas vacías.

En el momento en que tengamos listas las ejecuciones podemos continuar con el proceso de cargue de la información al consolidador de informes de Guane, con las recomendaciones dadas por el fondo de servicios educativos del Departamento de Santander.

Como primera instancia, se inicia sesión al aplicativo con el usuario y contraseña con el enlace: https://guane.santander.gov.co/portal_cif/iniciar_sesion.php

Figura 11

Inicio de Sección

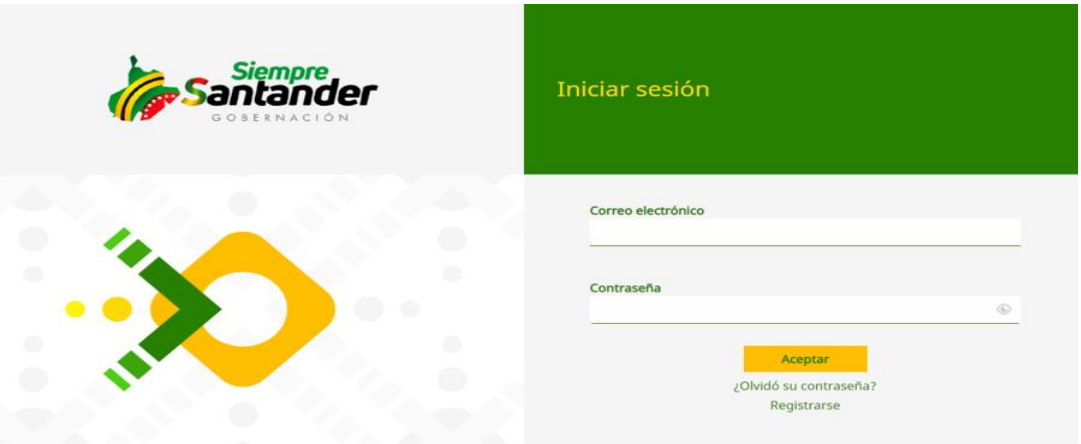

Nota. Tomado de la Gobernación de Santander. Aplicativo Guane. 2021

Se digita el correo electrónico y la contraseña y aceptar, si en algún caso se olvida la contraseña le da clic en ¿olvido la contraseña? y al correo electrónico le llega un mensaje para reestablecer su contraseña.

Una vez iniciado sección nos aparecen dos opciones que es cargar informes y diligenciar informes, damos clic a cargar informes.

Figura 12

Cargar Informes

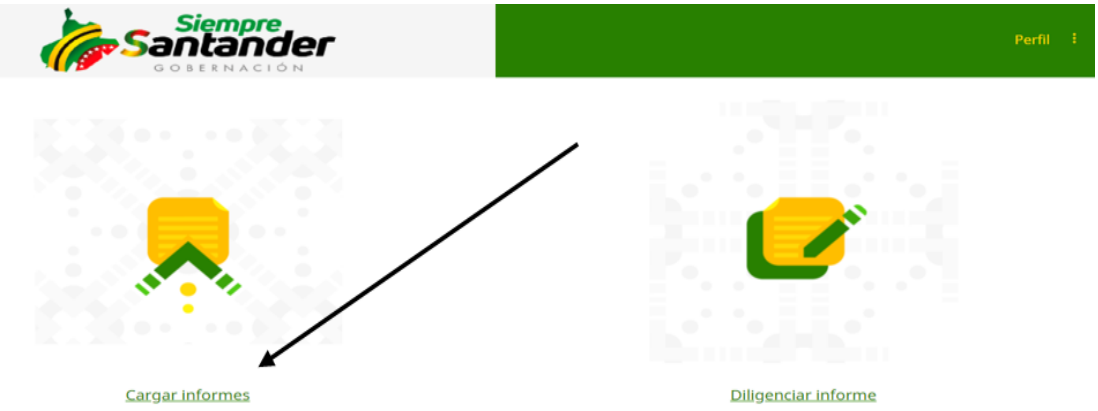

Nota. Tomado de la Gobernación de Santander. Aplicativo Guane. 2021

Debemos seleccionar la siguiente información: Entidad, tipo de informe y periodo a rendir.

En el momento en que seleccionamos el periodo a rendir se nos despliegan los informes que vamos a subir (Ejecución de Ingresos, de Gastos y Relación de pagos).

Figura 13

Información Para Subir los Informes

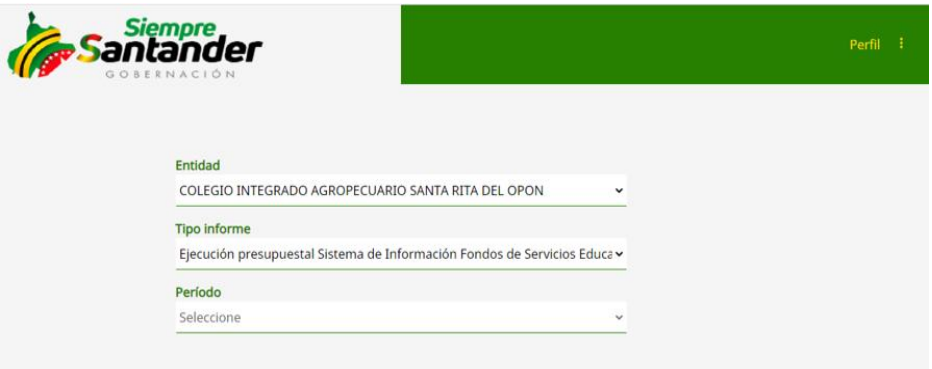

Nota. Tomado de la Gobernación de Santander. Aplicativo Guane. 2021

Para iniciar cargando los informes como primera instancia subimos primero la ejecución de ingresos, para esto, seleccionamos la opción cargar, al seleccionar esa opción el aplicativo nos dirige a los archivos, allí buscamos el archivo que vamos a cargar y le damos clic en abrir.

Figura 14

Informes Requeridos

Nota. Tomado de la Gobernación de Santander. Aplicativo Guane. 2021

Si el archivo que seleccionamos cumple con los requisitos y las recomendaciones que se les da desde el fondo de servicios educativos el aplicativo nos aparece el siguiente aviso.

Figura 15

Cargar el Archivo Correspondiente

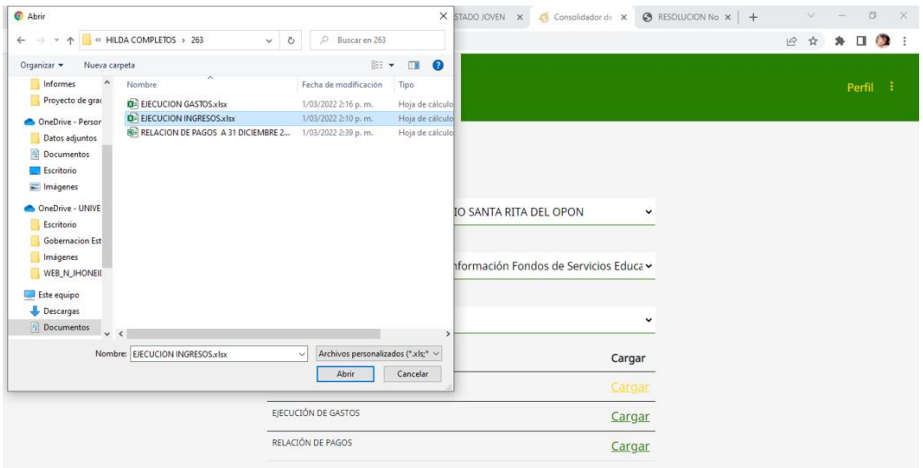

Nota. Tomado de la Gobernación de Santander. Aplicativo Guane. 2021

De lo contrario si el archivo no cumple con las condiciones del aplicativo nos arrojara un error.

Figura 16

El Archivo Presenta Errores

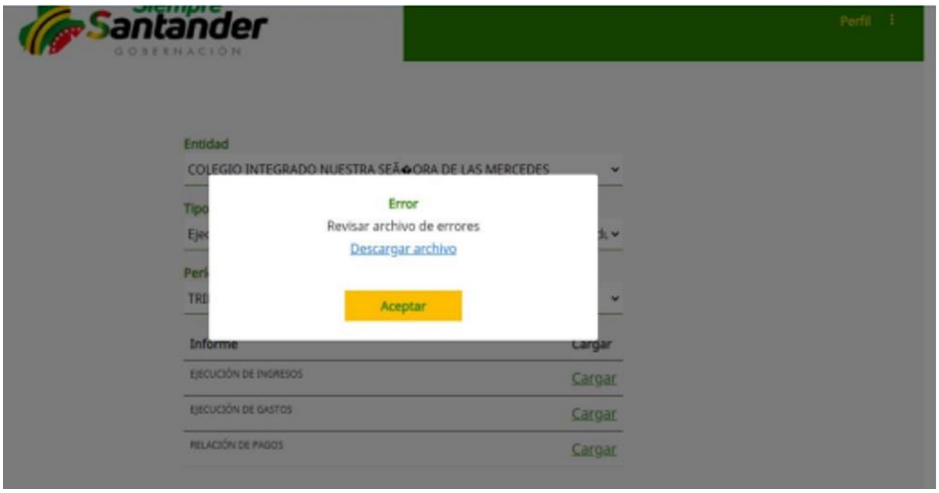

Nota. Tomado de la Gobernación de Santander. Aplicativo Guane. 2021

Seleccionamos la opción descargar archivo y allí el aplicativo nos indica cuales fueron los errores en esta ejecución.

Figura 17

Informe Cargado con Éxito

Nota: No olvidar cumplir con las fechas establecidas para el cargue de la información en los periodos determinados. Tomado de la Gobernación de Santander. Aplicativo Guane. 2021

Figura 18

Posibles Errores en los Archivos

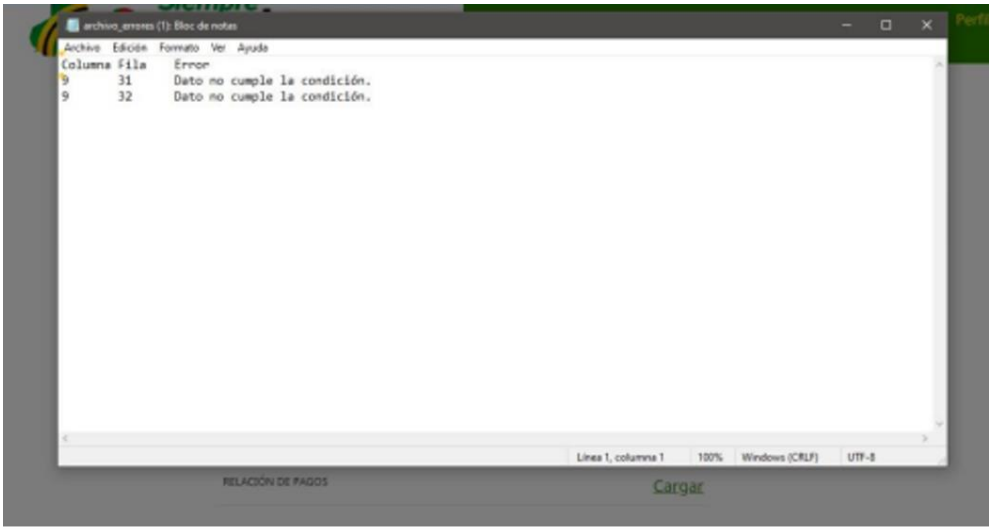

Nota. Tomado de la Gobernación de Santander. Aplicativo Guane. 2021

6.2 Hacer Seguimiento a los Informes Generados, Evidenciando el Cumplimiento de las Recomendaciones por Parte de los Establecimientos Educativos del Departamento Municipios no Certificados

De acuerdo con Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: (Decreto 1075 del 26 de Mayo de , 2015)

1. Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.

2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.

3. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.

4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.

5. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento del establecimiento educativo.

6. Adquisición de impresos y publicaciones.

7. Pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e Internet, en las condiciones fijadas por la entidad territorial.

8. 8.Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias.

9. Gastos de viaje de los educandos tales como transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo de conformidad con el reglamento interno de la institución. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos.

10. Sufragar los costos destinados al sostenimiento de semovientes y proyectos pedagógicos productivos.

11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

12. Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo.

13. Inscripción y participación de los educandos en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del consejo directivo.

14. Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica, enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional.

15. Contratación de los servicios de transporte escolar de la población matriculada entre transición y undécimo grado, cuando se requiera, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Transporte.

16. Desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias para la población matriculada entre transición y undécimo grado, incluyendo alimentación, transporte y materiales.

17. Costos asociados al trámite para la obtención del título de bachiller.

18. Costos asociados a la elaboración de certificaciones de estudio solicitadas por los estudiantes, boletines, agenda y manual de convivencia, carné escolar.

19. Afiliación y pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes que se encuentran cursando el programa de formación complementaria de las escuelas normales superiores, en los términos establecidos por el Decreto 055 de 2015, o la norma que lo modifique, adicione, sustituya o compile

El objetivo del Sistema de Información de Fondos de Servicio Educativo (SIFSE), es adelantar el seguimiento a la gestión financiera de los Fondos de Servicio Educativos (FSE), particularmente en lo que respecta a los recursos asignados y girados del Sistemas General de Participaciones (SGP) por concepto de gratuidad educativa y en el que intervienen los

Establecimientos Educativos, Entes Territoriales Certificados, No certificados, Entes de Control y el Ministerio de Educación Nacional.

El sistema comprende los siguientes módulos para la correcta navegabilidad dentro de la plataforma:

- Administración
- Mi perfil
- Carga de Archivos
- Parametrización
- Inventario de Fondos

Ingresa al sistema SIFSE, con el siguiente enlace: https://sifse.mineducacion.gov.co/sifse-web-base-web/#/login

Una vez ingresado al enlace le damos iniciar sección, pero si es un nuevo fondo damos clic a la opción "Crear usuario fondo"

Figura 19

Creación de un Nuevo Fondo

Nota. Tomado del Ministerio de Educación Nacional. Aplicativo Sifse. 2013.

Para continuar debemos ingresar la siguiente información:

- Jerarquía: Lugar donde se encuentra el establecimiento educativo

- Fondo Establecimiento: Nombre del establecimiento educativo registrado en el ministerio de educación
- Código DANE del Establecimiento: Código de registro del establecimiento
- Tipo de Identificación: Información de rector o director del establecimiento encargado y responsable de reportar los informes presupuestarles
- Número de Identificación: Numero de cedula del rector o director
- Primer Nombre: Nombre del responsable del establecimiento educativo
- Segundo Nombre
- Primer Apellido: Apellidos del responsable del establecimiento educativo
- Segundo Apellido
- Correo electrónico: Correo electrónico del establecimiento educativo
- Usuario: Usuario para acceder a la plataforma SIFSE
- Contraseña: Contraseña para acceder a la plataforma SIFSE
- Confirmar Contraseña

Figura 20

Información del Nuevo Fondo

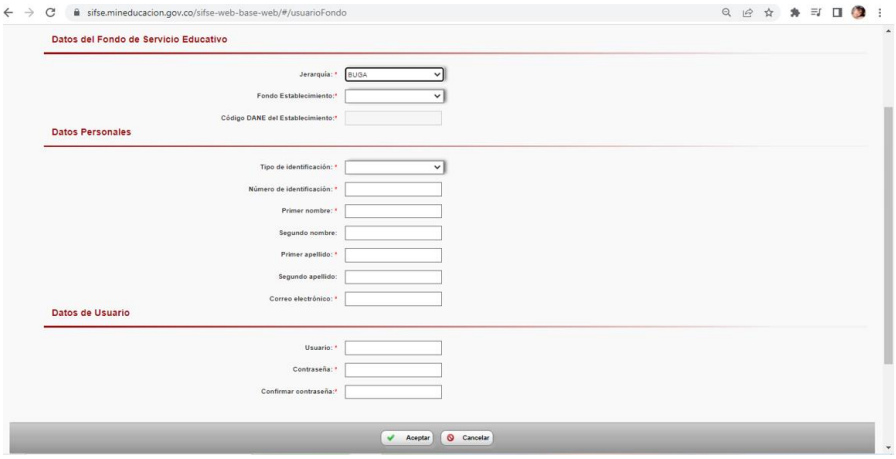

Nota. Tomado del Ministerio de Educación Nacional. Aplicativo Sifse. 2013.

Después de realizar este proceso, se genera una contraseña al correo que se registró para el correcto ingreso a la aplicación.

Una vez haya ingresado a la aplicación nos dirigimos en la parte superior derecha en el menú cargar archivos, seleccionamos la opción de descargar formato de reporte presupuestal.

Figura 21

Descargar Formato de Reporte Presupuestal

Nota. Tomado del Ministerio de Educación Nacional. Aplicativo Sifse. 2013

El cargue de los archivos Permite a los Fondos de Servicio Educativo (FSE) y Secretarías de Educación, realizar el reporte de ingresos y gastos basados en los recursos recibidos por conceptos como gratuidad, ingresos operacionales, Cobros ciclo complementarios en escuelas normales, entre otros, incorporación asignaciones gratuidad, equilibrio presupuestal y porcentaje de ejecución en nivel central y territorial (MEN y Secretarías de Educación), con el fin de ejercer acciones de seguimiento y control.

Con base a estos informes cargados a la plataforma, se hace un seguimiento a cada uno de los 269 establecimientos educativos que reciben fondos de gratuidad por parte del MEN, para este seguimiento se descarga toda la información y recopilan informes de en departamento de contabilidad para analizar dicha información, se debe detectar que todos los establecimientos

educativos reporten esta información para que llegue dichos recursos, de lo contrario se llevara un reporte a control disciplinario.

A los establecimientos educativos se les envía un cronograma para que reporten los informes conforme a lo establecido por el MEN, estos informes se deben cargar trimestralmente durante el año 2021 y 2022, se establecen las fechas límites de cada periodo.

Tabla 4

Cronograma Para el año 2021 Cargue de Informes

Vigencia 2021 IV trimestre	
Cronograma cargues 2021	
Trimestre	**Fecha Habilitada**
1 Trimestre 2021-01	12 al 30 de abril 2021
2 Trimestre 2021-02	12 al 31 de julio 2021
3 Trimestre 2021-03	11 al 30 de octubre 2021
4 Trimestre 2021-04	18 al 31 de enero 2022

Nota. Tomado del Ministerio de Educación Nacional. Aplicativo Sifse. 2021

Tabla 5

Cronograma Para el Año 2022 Cargue de Informes

Vigencia 2022 IV trimestre	
Cronograma cargues 2022	
Trimestre	**Fecha habilitada**
1 trimestre 2022-01	04 al 19 de abril 2022
2 trimestre 2022-02	04 al 17 de julio 2022
3 trimestre 2022-03	03 al 16 de octubre 2022
4 trimestre 2022-04	16 al 29 de enero 2023

Nota. Tomado del Ministerio de Educación Nacional. Aplicativo Sifse. 2022

De acuerdo con el cronograma, para el año 2021 que corresponde al IV trimestre, la información presupuestal debe ya estar cargada por los responsables de la información de cada establecimiento educativo, con respecto al año 2022-1 trimestre se tiene establecido hasta el 19 de abril del presente año.

Una vez todo haya caminado con éxito, las recomendaciones dadas por los fondos de servicios educativos a los establecimientos educativo para cargar los informes presupuestales (Ejecución de ingresos, gastos y relación de pagos), Se inicia a revisar estos informes y verificar el cumplimiento, tanto en la fecha estimada, como en adjuntar una información confiable, coherente y con mucha responsabilidad de los directores o rectores.

6.3 Elaboración del Informe de Revisión Sobre el Seguimiento del Reporte de la Información Presupuestal Reportada al Fondo de Servicios Educativos con Corte al IV Trimestre de la Vigencia 2021 y I Trimestre de la Vigencia 2022

Para realizar el presente estudio de un universo de población de 269 establecimientos educativos no certificados del Departamento de Santander, se toma como muestra para la investigación al establecimiento 0221 - Colegio Nuestra Señora De La Paz del municipio de San Vicente del chucuri, en donde se analiza la ejecución presupuestal del IV trimestre de la vigencia 2021 y I trimestre de la vigencia 2022.

Para una mayor comprensión del presente análisis, es necesario utilizar herramientas como Excel, las cuales nos facilitará hacer tablas comparativas con respecto a la contabilidad y la ejecución de ingresos, gastos y relación de pagos.

Figura 22

Cuadro Comparativo, Contabilidad Frente a la Ejecución de Ingresos

Cuadro Comparativo(Ejecucion de Ingresos)		
	Contabilidad	Ejecucion presupuestal
Presupuesto inicial	94.950.000	94.950.000
Presupuesto definitivo	151.937.072	151.937.072
Monto recaudo	151.281.075	151.281.075

Se realiza un cuadro comparativo de contabilidad frente a la ejecución de ingresos, en donde analizamos el presupuesto inicial por valor de 93.200.000 Pesos de recursos de gratuidad, 1.150.000 Pesos en ingresos operacionales y 600.000 Pesos en rendimientos financieros, para un total de 94.950.000 Pesos

Así mismo, en el presupuesto definitivo por valor de 98.433.524 Pesos de recursos de gratuidad, 1.150.000 Pesos en ingresos operacionales, 47.652.890 Pesos en superávit- gratuidad, 4.100.658 Pesos en superávit- recursos propios, 600.000 Pesos en rendimientos financieros-Gratuidad, para un total de 151.937.072 Pesos

De igual forma, en el monto recaudado por valor de 98.433.524 Pesos de recursos gratuidad, 762.400 Pesos en ingresos operacionales, 47.652.890 Pesos en superávit- gratuidad, 4.100.658 Pesos en superávit- recursos propios, 331.603 Pesos en rendimientos financieros-Gratuidad, para un total de 151.281.075 Pesos.

Con este análisis detectamos alta responsabilidad, coherencia y confiabilidad al momento de realizar la ejecución de ingresos frente a la contabilidad del establecimiento educativo, ya que no se encuentran diferencias.

Dentro del análisis de la ejecución de gastos se analiza la apropiación inicia, definitiva, los compromisos y los pagos.

Tabla 6

Ejecución de Gastos, Compromisos y Pagos

Rubro	Nombre del rubro	Apropiación inicial	Apropiación definitiva	Compromisos (RP expedidos)	Pagos
2	Gastos	94.950.000	151.937.072	131.379.662	131.379.662
2.1	Funcionamiento	0	0	0	0
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	0	0	0	0
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	0	0	0	0
2.1.2.01.01	Activos fijos	0	0	0	0
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	0	0	0	0
2.1.2.01.01.003.01	Maquinaria para uso general	0	0	0	0
2.1.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	500.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000
2.1.2.01.01.003.02	Maquinaria para usos especiales	0	0	0	0
2.1.2.01.01.003.02.08	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	4.000.000	2.481.150	2.481.150	2.481.150
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	0	0	0	0
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	2.000.000	535.500	535.500	535.500
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	0	0	0	0
2.1.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	0	0	0	0
2.1.2.01.01.003.05.03	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	0	14.309.318	14.168.140	14.168.140
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	0	0	0	0
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	0	2.200.000	2.200.000	2.200.000
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	0	1.618.400	1.618.400	1.618.400
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	0	0	0	0
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	0	0	0	0
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	0	0	0	0
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	42.300.000	50.283.350	45.318.300	45.318.300
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	0	15.866.000	15.866.000	15.866.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	0	2.100.658	0	0
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	0	0	0	0
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	0	0	0	0
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	0	0	0	0
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	0	0	0	0
2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	8.000.000	10.233.524	10.233.000	10.233.000
2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	0	2.000.000	0	0

Tabla 6 (Continuación)

Rubro	Nombre del rubro	Apropiación inicial	Apropiación definitiva	Compromisos (RP expedidos)	Pagos
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	4.000.000	0	0	0
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.150.000	1.150.000	0	0
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	0	0	0	0
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	8.000.000	5.000.000	2.600.000	2.600.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	0	7.148.372	7.148.372	7.148.372
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	0	0	0	0
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	8.710.800	8.710.800	8.710.800
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	23.000.000	23.800.000	18.000.000	18.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	0	0	0
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.000.000	2.000.000	0	0

Nota. Adaptado del Colegio Nuestra Señora de la Paz. Municipio de San Vicente de Chucurí. 2021-2022.

Revisado los montos recaudados frente a los Pagos reportados en SIFSE, se evidencia un resultado de ejecución presupuestal:

Tabla 7

Resultado de la Ejecución Presupuestal

151.281.075	Monto recaudado
131.379.662	Pagos ejecutados
19.901.413	Resultado de la ejecución presupuestal

Nota. Adaptado del Colegio Nuestra Señora de la Paz. Municipio de San Vicente de Chucurí. 2021-2022.

Este resultado de la ejecución presupuestal se analiza en los extractos bancarios, el dinero disponible en bancos a 31 de diciembre de 2021 es por valor de 19.901.413 Pesos, de igual manera el valor de la ejecución presupuestal reportada en el SIFSE frente a las ejecuciones presupuestales (ejecución de ingresos, gastos y relación de pagos.

Se recomienda, ejecutar los recursos del SGP - Gratuidad de acuerdo con la normativa y de forma eficiente, con el fin de evitar eventos de riesgo en el uso de los recursos o en la prestación de los servicios. (Decreto 1075 del 26 de Mayo de , 2015)

Por lo anterior se solicita, si es su caso, revisar la información suministrada tanto a la SED, como al MEN y tener en cuenta todas las observaciones y recomendaciones realizadas y efectuar las aclaraciones a que haya lugar, con el fin, de establecer saldos reales en las cuentas respectivas y que el reporte efectuado en los Sistemas de Información de los Fondos de Servicios Educativos "SIFSE", de cada Trimestre, este acorde con el presupuesto aprobado para la vigencia, los Estados Financieros y los respectivos documentos soportes (Facturas de Ventas – Documentos Equivalentes, con el lleno de requisitos establecidos (Articulo 617 del estatuto tributario)

6.4 Brindar Apoyo Profesional a las Peticiones, Quejas y Reclamos de los Establecimientos Educativos

El Ministerio de educación nacional MEN establece el reglamento interno para el trámite de las peticiones quejas y reclamos sobre las materias de la competencia del Ministerio de educación nacional de acuerdo con la resolución 15908 de 14 de agosto del 2017

Los establecimientos educativos como también los ciudadanos podrán hacer llegar sus peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones al Ministerio de Educación nacional con las normas legales administrativas vigentes a través de su página web

los usuarios podrán en ejercicio de sus derechos presentar de manera respetuosa quejas reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones, respecto de cualquier trámite o servicio que sea competencia del Ministerio de educación y sobre el cual se presenta algún grado de inconformidad por la falta de oportunidad de la información desarrollo de la actuación, así como la deficiencia o baja calidad de estas.

El sistema de atención al ciudadano es un servicio implementado por el Ministerio de educación nacional para recibir comunicación de parte de los establecimientos educativos y los ciudadanos.

Para los establecimientos educativos no certificados del Departamento de Santander, si desean presentar por este medio una petición, queja, reclamo, consulta, sugerencia o felicitación sobre servicios deben tener en cuenta lo siguiente:

6.4.1 Peticiones

Es el derecho que tiene toda persona a presentar sus solicitudes respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener su pronta resolución.

Requisitos para presentar una petición

La petición debe contener, por lo menos:

- Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante o apoderado, si en el caso, con indicación de los documentos de identidad
- Dirección de notificación y teléfono de contacto
- Objeto de la petición
- Las razones en que se fundamenta

Presentar un derecho de petición no tiene costo y puede hacerse personalmente sin necesidad de un tercero, los tiempos establecidos para dar respuesta a una petición son:

10 días petición de información

15 días petición general

30 días peticiones de consulta

6.4.2 Quejas

Es la manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula una persona en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos en el desarrollo de sus funciones

La queja deberá contener por lo menos:

- Los nombres y apellidos complementos del quejoso con indicación del documento de identidad.
- Dirección de notificación y teléfono de contacto.
- Relación clara y detallada de los presuntos hechos irregulares y las pruebas que puedan servir de sustento a la queja presentada.

No se dará trámite a las quejas que sean manifiestamente temerarias o se refiera a hechos irrelevantes o de imposible ocurrencia o sean presentados de manera incorrecta o difusa. La entidad no adelantará trámite alguno por quejas anónimas, excepto cuando se acredite por lo menos sumariamente la veracidad de los hechos denunciados o cuando se refiera en concreto a hechos o personas claramente identificables.

- Tiempos establecidos por la Ley para dar respuesta a una Queja: (15) días

6.4.3 Reclamo

Es todo derecho que tiene toda persona de exigir, reivindicar o demandar una solución, ya sea por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención de una solicitud.

- Requisitos para presentar un reclamo
- El reclamo deberá contener, por lo menos:
- Los nombres y apellidos completos del reclamante y de su representante o apoderado, si es el caso, con indicación de los documentos de identidad.
- Dirección de notificación y teléfono de contacto.
- Relación clara y detallada de los hechos generadores del respectivo reclamo y de las pruebas y documentos que puedan servir de sustento a la solicitud.

Tiempos establecidos por la Ley para dar respuesta a una Reclamo: (15) días

6.5 Apoyar en el Seguimiento a los Compromisos de las Visitas de Control de los Fondos de Servicios Educativos

El fondo de servicios educativos de Santander debe presentar asistencia técnica y administrativa a los establecimientos educativos para el adecuado manejo de los recursos de manera que se garantice la eficiencia y transparencia de estos.

Para ese efecto se debe convocar visitas a los establecimientos educativos, donde se harán capacitaciones, asesorías y apoyo a la directiva en aspectos presupuestales, financieros, contables y contractuales, así como, en la planeación de las necesidades de los establecimientos garantizando la priorización de los recursos para el cumplimiento de las metas en bien común y el mejoramiento continuo de calidad, oportunidad y pertinencia del servicio educación.

De acuerdo con lo anterior, en el año 2022, para garantizar el control de los compromisos se realiza por medio de reuniones virtuales de ZOOM, donde participa cada establecimiento educativo, recibiendo apoyo y asesoría en las dudas que se presenten.

Del mismo modo, surgen preguntas, donde el fondo de servicios educativos debe darle respuesta lo más pronto posible y así se llegue a cada solución de los cuestionamientos, dudas que se presenten.

En abril 2022, se realizó la primera reunión virtual donde se presentaron recomendaciones por parte del fondo de servicios educativos a los establecimientos educativos de Santander y preguntas de estos.

Las recomendaciones se despliegan a lo largo de la reunión y se recalca los compromisos que tienen cada establecimiento educativo frente a los recuerdos de gratuidad que reciben por parte del ministerio de educación, se recuerda las prohibiciones, las fechas de publicidad de la información y los ítems para cargar la información presupuestal.

7. Conclusiones

El gobierno nacional debe garantizar el derecho a la educación por medio de los establecimientos educativos de Santander, así como el manejo adecuado de los recursos públicos mediante una gestión trasparente, de acuerdo con los presupuestos; buscando siempre el bienestar social de la comunidad.

Los fondos de servicios educativos son cuentas contables de los establecimientos educativos, creadas como un mecanismo de gestión presupuestal y ejecución de recursos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento.

Se brindó apoyo profesional en la revisión de la información presupuestal reportada por los fondos de servicios educativos que reciben recursos de gratuidad por parte del ministerio de educación para mayor control y seguimiento de estos

Los establecimientos educativos acataron en su gran mayoría las recomendaciones para cargar la información presupuestal en la plataforma de sisfe y guane, del ministerio de educación nacional MEN, soportes respectivos, de los 269 fondos de servicios educativos del departamento municipios no certificados, que reciben recursos de gratuidad por parte del ministerio de educación.

8. Recomendaciones

Los establecimientos educativos deben cumplir con los compromisos de la presentación y cargue de la información presupuestal en las fechas establecidas por parte del ministerio de educación nacional.

De acuerdo con Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Solo se pueden utilizar los recursos de gratuidad para el funcionamiento del establecimiento educativo como, por ejemplo, compra de equipos, mantenimientos de estructuras, arrendamientos de inmuebles etc.

Los establecimientos educativos que reciben recursos de gratuidad deben garantizar y velar que los niños tengan una educación de alta calidad, así como también, Que puedan acceder de manera gratuita a las instituciones educativas.

Referencias Bibliográficas

Articulo 617 del estatuto tributario. (s.f.). *Requisitos de la factura de venta.*

Colombiano., a. 6. (2022). *Definicion de persona juridica.* https://leyes.co/codigo_civil/633.htm

Decreto 1075 del 26 de Mayo de . (2015). *Fondo de servicios educativos.* Gobernación de Santander. https://historico.santander.gov.co/intra/index.php/sig/finish/1247-equipo-fondo-de-servicios-educativos/13146-manual-general-para-la-administracion-de-los-fondos-de-servicios-educativos-del-departamento-de-santander

Departamento noacional de Planeacion. (2019). *Introduccion al manual de formilacion de planes de desarrollo de las entidades territoriales.* https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Portal%20Territorial/KIT-OT/Unidad-0-Digital.pdf

Educación, M. d. (2008). *Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008.* https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-179247_archivo_pdf.pdf

Etecé, E. (2021). *Metodología.* Argentina. https://concepto.de/metodologia/

Ley 115 de 1994. (s.f.). *Disposiciones Preliminares.* Bogota: Departamento Administrativo de la Función Pública.

Ley 152 de 1994. (s.f.). *Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.* Bogota. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=327

Ley 715 de Diciembre 21 de 2001. (s.f.). *Principios Generales de Sector Educativo* .Bogota: Ministerio de educacion .

Ministerio de educación . (2021). *Sistema educativo colombiano.* https://www.mineducacion.gov.co/portal/Preescolar-basica-y-media/Sistema-de-educacion-basica-y-media/233839:Sistema-educativo-

colombiano#:~:text=El%20sistema%20educativo%20colombiano%20lo,)%2C%20y%20la%20educaci%C3%B3n%20superior.

Nacional, M. d. (2010). *Proceso presupuestal para la guia de los fondos de servicios educativos.* https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-243879_archivo_pdf.pdf

Sentencia 2004-02535 de noviembre 22 de 2017. (s.f.). Bogotá, D.C: Consejo de Estado. https://xperta.legis.co/visor/jurcol/jurcol_c97b7546edbf42e597c4bcd0d1cd466f/coleccion-de-jurisprudencia-colombiana/sentencia-2004-02535-38466-de-noviembre-22-de-2017

Tamayo, M. T. (2003). *El proceso de investigacion cientifica.* Mexico. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/227860/El_proceso__de_la_investigaci_n_cient_fica_Mario_Tamayo.pdf